Bases reguladoras, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de subvenciones a la modernización y gestión sostenible de las infraestructuras de las artes escénicas y musicales: Galicia

Estado

Cerrado

Convocante

Agencia Gallega de las Industrias Culturales

Ámbito de aplicación

Autonomico

Objeto

Esta resolución tiene por objeto aprobar las bases, que se incluyen como anexo I, por las que se regirá la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas de la Agencia Gallega de las Industrias Culturales para la concesión de subvenciones a la modernización y gestión sostenible de las infraestructuras de las artes escénicas y musicales al amparo de los fondos de NextGenerationEU Las acciones elegibles que se financiarán a través de este línea de ayudas son las siguientes: a) Modernización de sistemas digitales de audio y comunicaciones en red. b) Modernización de los sistemas de iluminación digital. c) Modernización de los sistemas de vídeo digital. d) Modernización de los sistemas de gestión digital de maquinaria escénica. e) Modernización de las herramientas y sistemas digitales de gestión artística y de producción de espectáculos en los recintos escénicos y musicales. f) Modernización y rehabilitación de edificios para su adaptación al cambio

climático

Beneficiarios

Se establecen dos categoría de posibles entidades beneficiarias de esta convocatoria: Categoría 1. Las personas físicas (autónomas) y personas jurídicas privadas titulares, arrendatarios o poseedores de cualquier otro título de disponibilidad de espacios escénicos y/o musicales abiertos al público, situados en la Comunidad Autónoma, habilitados legalmente para organizar espectáculos escénicos y musicales live con público. Categoría 2. Las entidades públicas que integran la Administración Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y sus organismos dependientes titulares, arrendatarios o poseedores de cualquier otro título de disponibilidad de espacios escénicos y musicales abiertos al público situados en Galicia, habilitados legalmente para organizar espectáculos escénicos y musicales live con público.

Plazo, lugar y forma de presentación

El plazo para la presentación de las solicitudes será de un mes desde el día siguiente a la publicación de la correspondiente convocatoria en el Diario Oficial de Galicia. Se entenderá como último día del plazo el correspondiente al mismo ordinal del día de la publicación. Si el último día del plazo fuera inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente y, si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente al inicial del cómputo, se entenderá que el plazo expira el último día del mes. Para la convocatoria del año 2022 el último día de presentación de solicitudes será el 29 de enero de 2022.

Documentos adicionales

AnuncioG1097-161221-0001_es